



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 09 de noviembre de 2021.**

Proceso	Tutela
Accionante	Martha Libia García Velásquez.
Accionada	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Parafiscales –UGPP-,
Radicado	2021-418
Auto de Sustanciación	1128
Asunto	Concede impugnación

Toda vez que la parte accionante dentro del término establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 impugnó el fallo de tutela proferido por el despacho este 03 de noviembre, se concede la impugnación y se ordena remitir el expediente al H. Tribunal de Superior de Medellín, para que se surta la misma.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez